

Rad No.: 26-240-112350

Barranquilla, 13/03/2026

Señor(a)
PAULINA CASTRO RIO
paulinacastorios1930@gmail.com
Barranquilla

Contrato: 66794672 - 1134953

Asunto: Solicitud de Desbloqueo de Cupo Brilla.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 9 de marzo de 2026, radicada bajo el No. 26-006405, relativa a su solicitud de desbloquear el Cupo Brilla asignado al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 109C No. 13 - 78 (1134953) y Carrera 13B No. 109C - 26 Apartamento 2 (66794672) de Barranquilla, relativo al contrato **No: 1134953**, le informamos que, dicha solicitud debe ser presentada por el propietario del predio, para lo cual, es necesario que nos aporte una copia del Certificado de Tradición y Libertad vigente, que no tenga más de 30 días de haber sido expedido.

En caso de que el Certificado de Tradición y Libertad no indique la dirección del predio, o esta sea incorrecta, deberá aportar copia del Certificado de Nomenclatura expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) que señale el número de Referencia Catastral y el número de Matrícula Inmobiliaria.

Consideramos importante anotar que, el certificado de tradición y libertad aportado acredita la propiedad de los señores ROS*** RIO*** JUL*** y EDU*** BAN*** CAS***, y quien está realizando la solicitud es la señora PAU*** CAS** RIO***.

En concordancia con todo lo anterior, le informamos que no es factible para GASES DEL CARIBE S.A., E.S.P., atender favorablemente su solicitud, hasta tanto cumpla con los requisitos antes mencionados.

En cuando al contrato **No: 66794672**, le comunicamos que actualmente no cuenta con cupo asignado debido a que a la fecha presenta política incumplida TIENE SALDO DE REFINANCIACIÓN correspondiente al acuerdo de pago Brilla CARTERA - GAS con fecha de ingreso 30 de abril de 2022 el cual presenta un diferido pendiente por facturar de \$802.113.00.

Por todo lo anterior le indicamos que, no es factible para GASCARIBE S.A. E.S.P., atender favorablemente su petición.

Así las cosas, consideramos importante recordar que los cupos de crédito del programa Brilla son beneficios adicionales que GASCARIBE S.A. E.S.P, brinda a sus usuarios. Por lo anterior, lo invitamos a continuar con un buen comportamiento de pago con el fin de que, en el tiempo evaluado, el sistema otorgue nuevamente el cupo Brilla.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea. Atentamente,



CARLOS JÚBI BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS022/73
238291889